



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....139/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el Concejo Municipal el Lic. Rolando Wilson Requena Guzmán y el Dr. David Laura Calli Conde, en calidad de Agente Regional y Jefe medio de la Caja de Salud de la Banca Privada, solicitando exención del pago de Patente Municipal de Funcionamiento por la gestión 2017.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que se trata de una institución de servicio social sin fines de lucro y está bajo la tuición del Estado y del INASES (Sistema Nacional de Seguridad Social), siendo su misión prestar un servicio de atención en salud a los trabajadores de la Universidad y que en caso de disolución, su patrimonio pasará a otra institución que persiga similares fines con forme lo señalado en el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 088/2001.

Que, el Art. 302 numeral 20 de la Constitución Política del Estado, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 088/2001 señala que: "Están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas". Asimismo el Artículo 10° de la referida Ordenanza Municipal señala que: "Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los Artículos 8° y 9° para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener del Concejo Municipal, la Resolución de exención".

Que, la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: la Normativa Legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482.

Que, el numeral 18 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido informe N° 129/2018 recomendando se emita una Resolución Municipal autorizando la exención del Pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 2017 a favor de la Caja de Salud de la Banca Privada, informe que fue aprobado con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:


ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exención del pago de Patente Municipal por la gestión 2017 en favor de la "Caja de Salud de la Banca Privada", registrada en el Gobierno Municipal bajo el Padrón Municipal N° 010104.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal, por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Raquel Ruiz Sanghino
CONCEJAL SECRETARIA